

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 003.

Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.

Demandado: BARAJAS QUIROS GONZALO EFREN.

De acuerdo a lo solicitado, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por JORGE MARIO SILVA BARRETO, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse éste proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

No se tienen en cuentas las actuaciones presentadas y adjuntadas al expediente pdf28 a pdf 37, por la abogada CAMILA ALEJANDRA SALCEDO, como quiera que ella no actúa como apoderada dentro de este proceso, así como tampoco se le ha reconocido personería para actuar.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez